

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto notificar y emplazar a los interesados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que puedan comparecer ante la referida Sala en el plazo de nueve días.

Madrid, 20 de noviembre de 1996.—El Director general, Juan Ignacio Zoido Álvarez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Planificación y Ordenación de Recursos Humanos.

27408 *RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/1.189/1996, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Málaga).*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Málaga), doña Dolores Carmen López Rubio ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1/1.189/1996, contra Resolución de 15 de febrero de 1996, que hizo pública la relación de aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Secretarios Judiciales, turno restringido de concurso de méritos, convocadas por Resolución de 14 de junio de 1995.

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto notificar y emplazar a los interesados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que puedan comparecer ante la referida Sala en el plazo de nueve días.

Madrid, 20 de noviembre de 1996.—El Director general, Juan Ignacio Zoido Álvarez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Planificación y Ordenación de Recursos Humanos.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

27409 *ORDEN de 4 de octubre de 1996 por la que se deniega la prórroga de los beneficios fiscales previstos en el artículo 20 de la Ley 15/1986, de 25 de abril, de Sociedades Anónimas Laborales, concedidos a la empresa «Cecbaf Khalil Gibran».*

Vista la instancia formulada por la entidad «Cecbaf Khalil Gibran», con número de identificación fiscal A78638483, y número de inscripción en el Registro Administrativo de Sociedades Anónimas Laborales 595, en solicitud de prórroga de los beneficios fiscales concedidos por Orden de 24 de febrero de 1988, al amparo de la Ley 15/1986, de 25 de abril, de Sociedades Anónimas Laborales («Boletín Oficial del Estado» del 30);

Resultando que la instancia tuvo entrada en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Madrid el día 2 de enero de 1995, y que la fecha de la escritura de constitución de la sociedad es de 17 de diciembre de 1986;

Resultando que la petición de dicha prórroga se ha fundamentado en el artículo 20.3 de la mencionada Ley y artículo 4.º del Real Decreto 2696/1986, de 19 de diciembre, sobre tramitación de la concesión de beneficios tributarios a las sociedades anónimas laborales en virtud de lo dispuesto en la Ley 15/1986, de 25 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1987);

Considerando que conforme disponen los artículos 20.3 de la Ley 15/1986 y 4.1 y 2 del Real Decreto 2696/1986, los beneficios tributarios se concederán por un periodo de cinco años, contados desde la fecha

de la escritura pública de constitución de la sociedad, prorrogable por igual plazo cuando las circunstancias económicas así lo aconsejen y que la solicitud de prórroga se presentará antes de la finalización del plazo inicial de concesión de los citados beneficios;

Considerando que según queda expuesto y acreditado en el expediente, ha transcurrido en exceso el plazo de solicitud de prórroga de los beneficios tributarios concedidos,

Este Ministerio, a propuesta del Delegado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Madrid, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Denegar a la empresa «Cecbaf Khalil Gibran» con número de inscripción en el Registro Administrativo de Sociedades Anónimas Laborales 595, la prórroga de los beneficios fiscales concedidos por Orden de 24 de febrero de 1988, por haber sido solicitada fuera del plazo reglamentario establecido al efecto.

Contra la presente Orden se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de recepción de notificación de la Orden.

Madrid, 4 de octubre de 1996.—P. D. (Orden de 12 de julio de 1993), el Delegado Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Carlos García de Vinuesa Zabala.

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Hacienda.

27410 *ORDEN de 15 de noviembre de 1996 de extinción y subsiguiente cancelación en el Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras de la entidad Sociedad de Socorros «El Amparo», Mutualidad de Previsión Social (en liquidación).*

La Asamblea general de la entidad denominada Sociedad de Socorros «El Amparo», Mutualidad de Previsión Social (en liquidación), en reunión celebrada el 15 de diciembre de 1990, acordó su disolución.

Ultimada la liquidación y transcurrido el plazo previsto en el artículo 106 del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado de 1 de agosto de 1985, procede la extinción y subsiguiente cancelación de la inscripción de dicha entidad en el Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Seguros, he resuelto:

Declarar la extinción y subsiguiente cancelación en el Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras, previsto en el artículo 74.1 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados de la entidad Sociedad de Socorros «El Amparo», Mutualidad de Previsión Social (en liquidación).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de noviembre de 1996.—P. D. (Orden de 29 de diciembre de 1986), el Secretario de Estado de Economía, Cristóbal Montoro Romero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

27411 *ORDEN de 15 de noviembre de 1996, de extinción y subsiguiente cancelación en el Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras de la entidad «Liga Orto de Previsión Social, Sociedad Mutua de Ganado Vacuno», en liquidación.*

La Asamblea general de la entidad denominada «Liga Orto de Previsión Social, Sociedad Mutua de Ganado Vacuno», en reunión celebrada el 15 de abril de 1994, acordó su disolución.

Ultimada la liquidación y transcurrido el plazo previsto en el artículo 106 del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado de 1 de agosto de 1985, procede la extinción y subsiguiente cancelación de la inscripción de dicha entidad en el Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Seguros, he resuelto:

Declarar la extinción y subsiguiente cancelación en el Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras, previsto en el artículo 74.1 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros

ros Privados de la entidad «Liga Orto de Previsión Social, Sociedad Mutua de Ganado Vacuno», en liquidación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de noviembre de 1996.—P. D. (Orden de 29 de diciembre de 1986), el Secretario de Estado de Economía, Cristóbal Montoro Romero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

27412 *ORDEN de 15 de noviembre de 1996 de extinción y de cancelación de la inscripción en el Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras de la entidad Sociedad de Socorros Mutuos San Crispín, en liquidación.*

La Asamblea general de la entidad denominada Sociedad de Socorros Mutuos San Crispín, en liquidación, en reunión celebrada el 6 de mayo de 1989, acordó su disolución, así como el cese de sus operaciones de previsión social.

Ultimada la liquidación y transcurrido el plazo previsto en el artículo 106 del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado de 1 de agosto de 1985, procede la extinción y subsiguiente cancelación de la inscripción de dicha entidad en el Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Seguros, he resuelto:

Declarar la extinción y subsiguiente cancelación en el Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras, previsto en el artículo 74.1 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, de la entidad Sociedad de Socorros Mutuos San Crispín, en liquidación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de noviembre de 1996.—P. D. (Orden de 29 de diciembre de 1986), el Secretario de Estado de Economía, Cristóbal Montoro Romero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

27413 *ORDEN de 15 de noviembre de 1996 de extinción y de cancelación de la inscripción en el Registro Administrativo de entidades aseguradoras, de la entidad «Fondo de Ayuda de Fabricaciones Eléctricas, Navales y Artilleras» (Feyna, Sociedad Anónima), en liquidación.*

Por Orden de 24 de mayo de 1993 se acordó revocar la autorización administrativa concedida a la entidad denominada «Fondo de Ayuda de Fabricaciones Eléctricas, Navales y Artilleras» (Feyna, Sociedad Anónima), en liquidación, para realizar operaciones de previsión social.

Ultimada la liquidación y transcurrido el plazo previsto en el artículo 106 del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado de 1 de agosto de 1985, procede la extinción y subsiguiente cancelación de la inscripción de dicha entidad en el Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Seguros, he resuelto:

Declarar la extinción y subsiguiente cancelación en el Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras previsto en el artículo 74.1 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, de la entidad «Fondo de Ayuda de Fabricaciones Eléctricas, Navales y Artilleras» (Feyna, Sociedad Anónima), en liquidación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de noviembre de 1996.—P. D. (Orden de 29 de diciembre de 1986), el Secretario de Estado de Economía, Cristóbal Montoro Romero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

27414 *RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Seguros, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a Pensions Caixa 6, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de 21 de diciembre de 1989, se procedió a la inscripción en el Registro Administrativo de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 1307/1988, de 30 de septiembre, del Fondo Pensions Caixa 6, Fondo de Pensiones (F0156), concurriendo «Vida Caixa, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros (G0021)», como entidad gestora, y Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (D0121) como depositaria, siendo sustituida posteriormente por «Caixabank, Sociedad Anónima (D0098)» por Resolución de fecha 1 de diciembre de 1993.

La Comisión de control del expresado Fondo, con fecha 21 de octubre de 1996, acordó designar nuevamente como entidad depositaria a Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (D0121).

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación de Planes y Fondos de Pensiones y conforme al artículo 8.º de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10), esta Dirección General de Seguros acuerda autorizar dicha sustitución.

Madrid, 15 de noviembre de 1996.—El Director general, Antonio Fernández Torano.

27415 *RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 1996, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el Sorteo del Jueves que se ha de celebrar el día 12 de diciembre de 1996.*

SORTEO DEL JUEVES

El próximo sorteo del Jueves de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 12 de diciembre de 1996, a las veintiuna diez horas, en el salón de sorteos, sito en la calle Guzmán el Bueno, 137, de esta capital, y constará de seis series de 100.000 billetes cada una, al precio de 5.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 500 pesetas, distribuyéndose 315.850.000 pesetas en 36.396 premios por cada serie.

Los billetes irán numerados del 00000 al 99999.

Premios	Pesetas
<i>Premio al décimo</i>	
1 premio especial de 94.000.000 de pesetas para una sola fracción de uno de los billetes agraciados con el premio primero	94.000.000
<i>Premios por serie</i>	
1 premio de 60.000.000 de pesetas (una extracción de cinco cifras)	60.000.000
9 premios de 170.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	1.530.000
99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero	4.950.000
99 premios de 55.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	5.445.000
999 premios de 20.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	19.980.000
9.999 reintegros de 5.000 pesetas cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	49.995.000
2 aproximaciones de 1.000.000 de pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	2.000.000
198 premios de 25.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de las aproximaciones (número anterior y posterior del primer premio)	4.950.000
4.000 de 10.000 pesetas (cuatro extracciones de dos cifras)	40.000.000
900 de 25.000 pesetas (nueve extracciones de tres cifras)	22.500.000
90 premios de 50.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas cifras correspondientes a la decena, centena y unidad de millar sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del primer premio, excepto los billetes terminados como el primer premio	4.500.000